



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CAUCA
SECRETARIA PRIVADA

GS-2025- 060085 -COMAN - ASJUR - 13

Popayán, 09 JUN 2025

Señor (a)
USUARIO ANONIMO
Popayán - Cauca

Asunto: respuesta requerimiento PQR2S 695049-20250527

De manera atenta, en atención a requerimiento allegado a esta unidad policial mediante el sistema de recepción de PQR2S con el número del asunto:

“Me permito presentar formalmente una queja en contra del actual comandante de la estación de policía local, el señor bolaños, por hechos que consideramos extremadamente preocupantes y que ponen en riesgo no solo la vida del personal policial, sino también la de toda la comunidad.

El día de hoy, 27 de mayo, fecha en la que se conmemora un episodio sensible relacionado con el grupo farc, el comandante bolaños permitió que su personal saliera a labores en condiciones claramente inadecuadas, con evidente falta de preparación y sin las medidas mínimas de seguridad requeridas. Esta decisión no solo vulnera la integridad de los uniformados, sino que también pone en alto riesgo a los habitantes del municipio.

Es de conocimiento público que el señor comandante frecuenta constantemente la registraduría del pueblo, donde labora su pareja sentimental. Aunque hoy no se encontraba allí por lo visto, es preocupante la percepción ciudadana sobre su limitada presencia activa en la estación y su escaso liderazgo visible, especialmente en momentos de tensión y riesgo para la seguridad.

Aún más preocupante es que, durante su desplazamiento en la camioneta institucional, lo siguieran dos uniformados jóvenes, aparentemente con poca experiencia, movilizándose en una sola motocicleta. Si bien estos funcionarios no hacen parte formal de un esquema de seguridad, su disposición detrás del vehículo oficial así lo hizo parecer. Este tipo de actuación no solo es ineficiente, sino que representa un grave riesgo operativo, ya que incumple protocolos básicos de autoprotección, movilidad táctica y capacidad de reacción ante una eventual amenaza. La falta de equipamiento y de formación adecuada para ese tipo de funciones compromete seriamente la seguridad tanto del personal como del comandante mismo.

Como comunidad, expresamos con profunda preocupación que, tras más de 20 años sin incidentes violentos de alto impacto, recientemente se haya activado un artefacto explosivo en el municipio. En este contexto, resulta inadmisibles que no se adopten medidas preventivas serias ni se dote al personal con los elementos de protección personal necesarios, como chalecos, cascos y demás implementos que otras unidades policiales sí portan de manera regular.

Frente a estos hechos, consideramos que el comandante bolaños ha demostrado una preocupante falta de compromiso, liderazgo y responsabilidad con la seguridad de nuestro municipio. Por tal motivo, solicitamos respetuosamente a las autoridades competentes de la policía nacional:

1. Que se abra una investigación disciplinaria en contra del comandante bolaños. 2. Que se evalúe y proceda, de ser pertinente, con la revocatoria inmediata de su cargo como comandante de estación.

Esta petición se realiza en legítimo ejercicio del derecho ciudadano a la seguridad, al respeto por la institucionalidad y a una administración pública eficiente y comprometida con el bienestar de la población.

Mediante decisión adoptada por el Comité de Recepción, Atención, Evaluación y Trámite de Quejas e Informes (CRAET); según el artículo 1º de la Resolución No. 04647 de 2008, tiene como finalidad contribuir al mantenimiento de la disciplina mediante el análisis de comportamientos que den lugar a quejas o informes, para determinar las acciones a seguir tanto en el ámbito preventivo como en el correctivo; esto incluye tramitar el asunto ante la autoridad competente y proponer estrategias de mejoramiento en el servicio policial.

Por lo anterior, por parte del Comando de Departamento, se ha dado la orden de formar un grupo compuesto por profesionales de diversas áreas, quienes se encargarán de analizar la situación y proponer soluciones adecuadas, lo cual permitirá una evaluación objetiva, imparcial y exhaustiva de los hechos, asimismo, se establecerá un cronograma de trabajo que incluirá entrevistas, revisión documental y visitas de campo, con el fin de garantizar una respuesta oportuna y fundamentada; el objetivo principal es asegurar que las medidas adoptadas no solo resuelvan el caso en cuestión, sino que también contribuyan a prevenir la ocurrencia de situaciones similares en el futuro, fortaleciendo así la confianza institucional y el compromiso con la mejora continua, con el fin de atender de manera íntegra la queja, realizando revistas y actividades concretas para verificar la situación que se está presentando.

Aunado a lo anterior, es importante señalar que los hechos referidos, no tiene los elementos mínimos de inferencia razonable, por lo tanto, tratándose de un anónimo este se debe ajustar a la normatividad existente indicada en la ley 962 del 2005 artículo 81.... **"ninguna denuncia o queja anónima podrá promover acción jurisdiccional penal, disciplinaria, fiscal o actuación de la autoridad administrativa competente (excepto cuando se acredite, por lo menos sumariamente la veracidad de los hechos denunciados), o cuando se refiera en concreto a hechos o a personas claramente identificables"**. Por lo cual las aseveraciones, deben venir acompañadas de hechos, testigos o documentos que puedan corroborar lo manifestado, puesto que los asertos por sí mismo, no son factor determinante para iniciar alguna acción administrativa, disciplinaria, o penal.

Esta unidad policial, agradece al interesado (a) el uso de las herramientas institucionales para informar los hechos que generan inconformidad y así poder direccionar en procura de brindar un servicio efectivo y con calidad a la comunidad, también en un futuro aportar evidencias concretas para poder fundamentar lo manifestado y poder profundizar más en la solución de la novedad, agradecemos su comprensión mientras trabajamos en este proceso.

Por lo anterior el Comando del Departamento de Policía Cauca esta presto para atender de manera oportuna los requerimientos o solicitudes dentro de los parámetros legales y lineamientos institucionales establecidos para tal fin.

Atentamente,



Coronel **GIOVANNI ENRIQUE TORRES BAUTISTA**
Comandante Departamento de Policía Cauca



Elaboró: APA 12 Sindy Bolaños.
DECAU ASJUR



Revisó: TE. Leidy Johana Pérez Castro
DECAU ASJUR

Fecha de elaboración: 06/06/2025
Ubicación: D:\ASJUR\1. ESCRITORIO\2025\1- DERECHOS DE PETICIÓN

Avenida Panamericana 1N-75
decau.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA